

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO, ceiA3
Y
GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO S.A.
PARA EL DESARROLLO DEL
"PLAN DE ALOJAMIENTO VIRTUAL"**

En la ciudad de Córdoba, a 6 de noviembre de 2013

REUNIDOS



De una parte, D. José Manuel Roldán Noguerras, Presidente del Consorcio Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, (en adelante ceiA3), actuando en nombre y representación de este organismo, para lo cual está debidamente facultado, con domicilio, a efecto de notificaciones, en ceiA3-Rectorado Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, 5. 14071-Córdoba. CIF número Q-1400558-A.



Y, de otra parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente Ejecutivo de GEOLIT Parque Científico y Tecnológico, S.A. (en adelante GEOLIT), con domicilio, a efecto de notificaciones en Mengíbar, C/ Sierra Morena, manzana 11, Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados y CIF número A-23427966.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose, mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 6 de noviembre de 2013, ambas partes han firmado un convenio estratégico de colaboración.

SEGUNDO.- Que como consecuencia del desarrollo de dicho convenio, se desarrollará este específico entre las partes firmantes.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, ambas partes intervinientes acuerdan suscribir el presente ACUERDO ESPECÍFICO en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se entiende por "plan de alojamiento virtual", el alojamiento de ceiA3 en el Centro de Empresas Virtual de GEOLIT, de manera gratuita, durante un año, prorrogable automáticamente si ninguna de las partes comunica a la otra su decisión de extinguir el contrato de manera fehaciente con una antelación mínima de un mes. Esta cláusula se complementará con el correspondiente contrato de prestación de servicios al efecto.

SEGUNDA.- GEOLIT cederá de manera gratuita salas para actividades de ceiA3 en el Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados de una jornada completa por mes, atendiendo en cualquier caso a disponibilidad.

TERCERA.- ceiA3 hará uso del logotipo de GEOLIT cuando se entienda conveniente por los asuntos que se tratan, los destinatarios de la información o el ámbito de la acción, como agente colaborador.

CUARTA.- ceiA3 y GEOLIT se comprometen a realizar jornadas informativas de manera coordinada en GEOLIT. Al menos se realizará una jornada por trimestre.

QUINTA.- ceiA3 y GEOLIT se comprometen a realizar sesiones tutoriales en las que se pueda informar, formar y orientar sobre las distintas problemáticas que afecten en el desarrollo empresarial.

SEXTA.- El coste de cada una de las medidas descritas en los apartados anteriores será asumido por cada una de las partes en su proporción adecuada.

SÉPTIMA.- Para el adecuado seguimiento, desarrollo y control de lo establecido en el presente convenio, ambas partes acuerdan tratar este asunto dentro de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO del convenio de colaboración.

OCTAVA.- Cualquier incidencia no prevista en estas Estipulaciones será resuelta, de común acuerdo, por las partes, quedando facultadas para acordar variaciones secundarias o modificaciones que no alteren la fundamental finalidad de este convenio.

Serán causa de resolución del presente Acuerdo Específico su incumplimiento y el mutuo acuerdo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Presidente Ejecutivo de GEOLIT



Fdo.: Francisco Reyes Martínez.

El Presidente del Consejo Rector del ceiA3



Fdo.: José Manuel Roldán Nogueras